



Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN



Firmado digitalmente por ROMERO
SANCHEZ Karla FAU 20537630222
soft
Cargo: Directora De La Oficina
General De Administración
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.06.2026 17:02:12 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

"Suyunchik allin kananpaq hinataq Iliw Ilaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

San Borja, 22 de Junio del 2026

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000159-2026-OGA-SG/MC

Lima, 22 de junio del 2026

VISTO:

El Informe N°183-2026-2026-UEI001-OGA-SG/MC, del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General que adjunta el INFORME N° 00025-2026-WEAN-UEI001-OGA-SG/MC y Memorando N° 000015-2026-OC-OGA-SG/MC del director de la Oficina de Contabilidad, que adjunta el Informe N° 003-2026-MC/OGA/OC/KASA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se dispuso la fusión por absorción del Instituto Nacional de Cultura en el Ministerio de Cultura, la cual concluyó el 30 de setiembre de 2010;

Que, por Resolución de Secretaría General N° 000085-2026-SG/MC de fecha 16 de junio del 2026, se aprobó la Directiva N° 000004-2026-SG/MC, denominada "Directiva para la Recepción y/o Liquidación de Oficio de Proyectos Ejecutados por Administración Directa"; en adelante LA DIRECTIVA.

Que, por Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EFm su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF y su Directiva N° 001-2019-Ef/63.011: "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

Con fecha 01.08.2007, se declara la viabilidad del proyecto de inversión "Puesta en Valor de la Pirámide A del Complejo Arqueológico Mateo Salado" con CUI 2045436.

Mediante Resolución Directoral N° 0819/INC del 04.07.2007 se autorizan los trabajos del proyecto de inversión "Puesta en Valor de la Pirámide A del Complejo Arqueológico Mateo Salado" con CUI 2045436.

Que, mediante el Informe N° 183-2026-UEI001-OGA-SG/MC, de fecha 18 de junio del 2026, el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita la aprobación mediante Resolución de la Liquidación de oficio de obra en concordancia con LA DIRECTIVA, del Proyecto de Inversión Pública: "Puesta en Valor de la



Firmado digitalmente por DE LA
CRUZ VALDEZ Jessica Milagros
FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.06.2026 15:27:32 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ
PARDAVE Javier Martin FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.06.2026 12:59:00 -05:00

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: OZZV1RD



Pirámide A del Complejo Arqueológico Mateo Salado", con CUI N° CUI 2045436; ejecutado por la modalidad de Administración Directa; adjuntando para tal efecto lo siguiente:

- a) Acta de Verificación del Estado Situacional del Proyecto
- b) Acta de Terminación del Proyecto
- c) Informe Final de Recepción y/o Liquidación de Oficio
- d) Valorización Final del Proyecto

Que, el Informe N° 00025-2026-WEAN-UEI001-OGA-SG/MC constituye el Expediente de Recepción y Liquidación de Oficio del Proyecto de Inversión **"Puesta en Valor de la Pirámide A del Complejo Arqueológico Mateo Salado"**, con CUI N° CUI 2045436, el cumple con las disposiciones de LA DIRECTIVA y concluye lo siguiente:

(...)

5.1 El Proyecto de Inversión Pública "Diagnóstico del Proyecto de Investigación, Conservación y Puesta en Valor de la Pirámide A del Complejo Arqueológico Mateo Salado cuenta con el Acta de Verificación del Estado Situacional del Proyecto, en las condiciones descrita en el numeral 2.1.8 de la Directiva N° 004- 2009-OPP-GG/INC.

5.2 El Proyecto de Inversión "Puesta en Valor de la Pirámide A del Complejo Arqueológico Mateo Salado", con CUI 2045436, se encuentra comprendido bajo el ámbito de aplicación de la Directiva N° 000004- 2026-SG/MC, al haber culminado su ejecución física y presentar insuficiencia de documentación técnica y administrativa que impide una liquidación ordinaria.

5.3 Se ha determinado la culminación física del proyecto al 100% de sus metas (Limpieza, Excavaciones, Conservación y Promoción), según consta en el Acta de Verificación del Estado Situacional y el Acta de Terminación del Proyecto, documentos elaborados conforme a los numerales 6.2.2 y 6.2.3 de la Directiva vigente

5.4 El Informe Final de Recepción y/o Liquidación de Oficio incluye toda la documentación sustentatoria según las disposiciones del numeral 6.2.4, 6.2.5 y 6.2.6. de la Directiva N° 000004-2026-SG/MC, sustentada en la información disponible en el acervo documentario.

5.5 La valorización final del proyecto asciende a S/ 1,494,847.31, monto que representa el costo real ejecutado según la conciliación financiera emitida por la Oficina de Contabilidad mediante el Memorando N° 000015-2026-OC-OGA-SG/MC.

5.6 El expediente de liquidación de oficio cuenta con los cuatro documentos mínimos exigidos por el numeral 6.2.6 de la Directiva: Acta de Verificación, Acta de Terminación, Informe Final y Valorización Final, los cuales han sido validados técnica y financieramente con la información disponible en el acervo documentario



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq Iliw Ilaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañicht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

*5.7 En virtud de la evaluación realizada, el proyecto se encuentra conforme y
apto para proceder con la aprobación del acto administrativo que declare su
Recepción y Liquidación de Oficio, a fin de gestionar su cierre definitivo en el
Banco de Inversiones y los registros contables correspondientes*

(...)

Que, contando con la conformidad del responsable de la Unidad Ejecutora de inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General; corresponde emitir la Resolución Administrativa que apruebe la Liquidación de Oficio del Proyecto de Inversión Pública: "Puesta en Valor de la Pirámide A del Complejo Arqueológico Mateo Salado", con CUI 2045436 por el monto de 1,494,847.31 (Un Millón Cuatrocientos Noventa y Cuatro mil Ochocientos Cuarenta y Siete con 31/100 soles)

Con el visado de la Unidad Ejecutora de inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General y la Oficina de Contabilidad,

Que, estando a las facultades conferidas mediante el Art. 4 de la Resolución Ministerial N° 000357-2025-MC, en la que se delega a la Oficina General de Administración la facultad para aprobar la Liquidación de Proyectos de Inversión Pública ejecutados bajo las diferentes modalidades, y las disposiciones de la Directiva N° 000004-2026-SG/MC - "Directiva para la Recepción y/o Liquidación de Oficio de Proyectos Ejecutados por Administración Directa", aprobada mediante por Resolución de Secretaría General N° 000085-2026-SG/MC .

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Liquidación de oficio del proyecto de inversión pública: "Puesta en valor de la Pirámide A del Complejo Arqueológico Mateo Salado", con CUI N° 2045436, ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa con un costo total de S/ 1,494,847.31 (Un Millón Cuatrocientos Noventa y Cuatro mil Ochocientos Cuarenta y Siete con 31/100 soles).

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese la presente resolución a la Unidad Ejecutora de Inversiones 001, a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimiento, que a través de Control Patrimonial efectuará los registros que correspondan.

ARTÍCULO 3.- Publíquese la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe)

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

KARLA ROMERO SANCHEZ

DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN